

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-MC-108-2026

OBJETO:
**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO,
APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD”**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OCTUBRE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector *versión 03* actualizada el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) requiere contar con los servicios de una persona jurídica o natural para el cumplimiento del objeto contractual: ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"***

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicios y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios con el fin de identificar con claridad el sector económico al que pertenece el bien o servicio.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural *“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios.”¹*

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

En este estudio identificamos que el sector terciario comprende los servicios a adquirir en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"***.

Inicialmente es importante definir que son los residuos o desechos peligrosos – RESPEL? Por lo general se entiende por residuos peligrosos – RESPEL aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente.

Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas)

Ilustración: Características residuos peligrosos



Fuente: <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/>

¿Qué es el tratamiento de los residuos o desechos peligrosos?

Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización ó para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. Para el tratamiento de los residuos peligrosos que se producen en el país, el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, el 21 de abril de 2022 aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

¿Qué busca la Política?

Continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 5 de 59

Objetivos y líneas estratégicas

La Política cuenta con cinco (5) objetivos específicos y ha priorizado las siguientes 11 líneas estratégicas de trabajo de las cuales se desprenden 47 acciones en su Plan de acción 2022-2030.

Generación de residuos peligrosos

La fuente de información de la generación de residuos peligrosos en el mundo es el Convenio de Basilea, que es un tratado multilateral que ha sido ratificado por 188 países (ANLA, 2023) a partir del año 1989, entre ellos Colombia (donde se aprueba el Convenio por medio de la Ley 253 de 1996). Cabe resaltar que Estados Unidos y algunos países árabes no hacen parte de este importante tratado internacional.

El Convenio de Basilea se creó en Basilea (Suiza) en marzo de 1989, para mejorar la gestión de residuos peligrosos, evitar los movimientos transfronterizos de residuos hacia países que no tuvieran las condiciones o la capacidad de gestionarlos adecuadamente y para tener información sobre la generación y gestión de residuos a nivel mundial, entre otros.

El Convenio parte del principio de que existe una responsabilidad de los países generadores de desechos peligrosos en su manejo y transporte. En ese sentido, busca evitar que sean enviados a aquellos Estados que no cuentan con la capacidad técnica, administrativa o legal para manejarlos. En Colombia, el seguimiento e implementación del Convenio está en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la evaluación y el seguimiento de las solicitudes de autorización para movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos, desde y hacia el territorio colombiano, es responsabilidad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo con el Decreto 3573 de 2011. Igualmente, la ANLA es la entidad encargada de pronunciarse en relación con las solicitudes de tránsito e importación de residuos peligrosos, la cual está prohibida de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley 1252 de 2008.

Cabe destacar que, en 2022, de los 188 países solo 35 cumplieron con la obligación de presentar el informe anual (13 %); de estos, cinco corresponden a América Latina (México, El Salvador, Honduras, Perú y Colombia). De la generación de estos países, se observa que en se mantienen los mismos niveles de generación, con excepción de México, donde se observó una importante disminución del 82 % .

Para 2022, la generación de Respel, reportada por 19.823 establecimientos de jurisdicción de 41 autoridades ambientales, fue de 652.912 toneladas; es decir, hubo un incremento del 8 % con respecto al reporte de 2021 que frente al comportamiento histórico de la generación anual se considera leve o moderado, teniendo en cuenta que en el 2022 aún se consideraba que el país se encontraba en situación de pandemia (hasta el 30 de junio

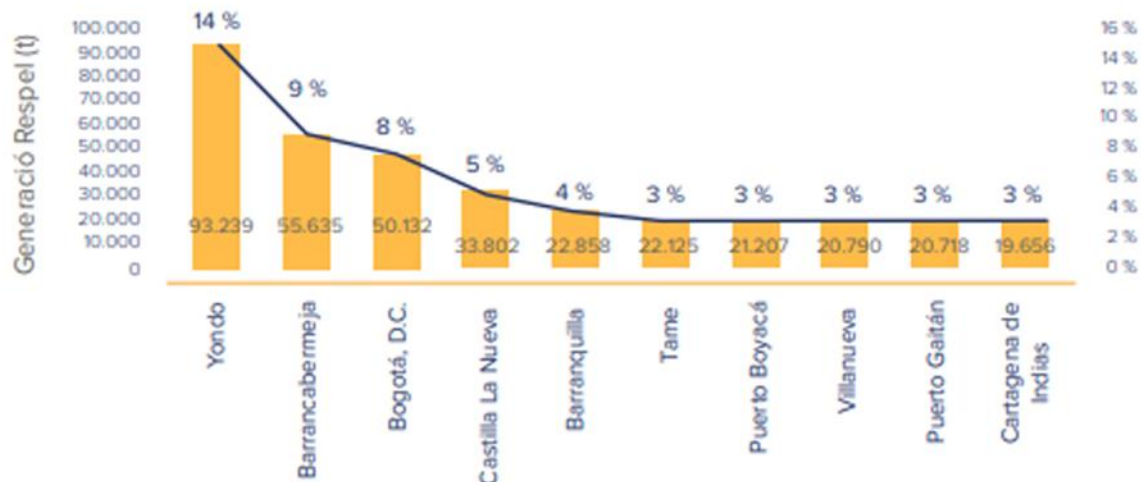
de 202210) y que el número de establecimientos que reportan aumentó en un 12 %; el mayor incremento en los últimos seis años².

La información del año 2022 fue reportada en los 32 departamentos (incluyendo Bogotá, D. C.), en 900 de los 1.103 municipios del país. Esto representa un aumento de 18 municipios con respecto al año 2021 y corresponde a la jurisdicción de las 41 autoridades ambientales.

Los tres departamentos donde se ubica la mayor generación de Respel son Antioquia (124.372 t -19 %), seguido de Santander (69.062t – 11 %) y, posteriormente, Meta (67.571t – 10 %). Esta generación está asociada especialmente al sector de hidrocarburos.

Por su parte, los tres municipios donde se ubica la mayor generación de Respel son Yondó-Antioquia (93.239t – 14 %), Barrancabermeja-Santander (55.635t - 9 %) y Bogotá, D. C. (50.132t - 8 %), lo que corresponde a la misma tendencia que se reportó durante el año 2021. En los dos primeros, por actividades de explotación y refinación de petróleo y, en Bogotá, D. C., la principal actividad económica de mayor generación corresponde con la atención en salud con internación.

Ilustración. Generación del 55 % de la generación Respel por municipios.



Fuente: Datos Informe nacional de residuos o desechos peligrosos en Colombia 2022-IDEAM.

Con fundamento en la información reportada en el *Informe de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia 2022* elaborado por el IDEAM, documento que consolida los registros oficiales de generación, manejo y disposición de RESPEL a nivel nacional se evidencia que la mayor generación de este tipo de residuos se concentra en las ciudades con mayor densidad poblacional y actividad económica, lo cual configura una tendencia

² Datos Informe nacional de residuos o desechos peligrosos en Colombia 2022-IDEAM
PA05-PR19-MD11 V.1.0

ascendente en los volúmenes reportados, incluso en un escenario de fortalecimiento de los mecanismos de control, vigilancia y regulación ambiental.

En este contexto, y considerando el comportamiento histórico del sector, resulta técnicamente necesario que la Entidad adelante un estudio riguroso que permita comprender con mayor precisión las dinámicas asociadas a la gestión de RESPEL, la evolución proyectada de su generación y los impactos derivados de su manejo.

ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

En el marco del análisis del sector, resulta fundamental identificar los actores institucionales y asociativos que intervienen en la estructura del mercado y en la definición de lineamientos técnicos y regulatorios. Por una parte, los gremios y asociaciones del sector ambiental y de residuos agrupan a los actores privados y mixtos que participan en actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, así como de residuos especiales como los RAEE. Adicionalmente se debe considerar el conjunto de entidades gubernamentales responsables de formular, ejecutar y vigilar la política ambiental en Colombia, en especial aquellas que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental, como lo son el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el IDEAM:

Nivel	Entidad
Rector nacional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
Sistema ambiental	SINA – Sistema Nacional Ambiental
Licenciamiento	ANLA
Ciencia ambiental	IDEAM
Autoridad regional	Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)

Categoría	Gremio/Asociación
Ingeniería sanitaria y ambiental	ACODAL
Empresarios industriales (generadores de RESPEL)	ANDI

Residuos eléctricos y electrónicos	Programas y asociaciones RAEE Colombia
Programas posconsumo	Lúmina, PilAndes, Red Verde, EcoCómputo
Listados oficiales de gestores	Gestores autorizados CVC–RESPEL
Asociaciones profesionales ambientales	Asociaciones de ingeniería ambiental (COPNIA)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según Colombia Compra Eficiente el UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Con este fin es que usamos los códigos UNSPSC tal como se mencionaba anteriormente para evitar confusiones entre actividades y dejar claridad de los Servicios a adquirir. Conforme a lo establecido en El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F) Servicios	76 - servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12- Eliminación y Tratamiento de desechos	15- Recolección y disposición de basuras.	01 – Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121501
F) Servicios	76 - servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12- Eliminación y Tratamiento de desechos	19- Disposición de desechos peligrosos	01 eliminación de residuos médicos	76121901

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

1.1.1.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

1.1.1.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual

De acuerdo con el boletín de índice de precios al consumidor IPC mensual de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Tabla: IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%)

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

1.1.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Anual

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Según el informe del boletín del IPC anual, el subsector de servicios diversos se ubicó por encima del promedio anual, lo que sugiere a modo de conclusión un eventual incremento mayor al 5.1%

1.1.2.. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

1.1.2.1.Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios total nacional abril / abril

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

1.1.2.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.
Tabla: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios total nacional abril 2026 / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

1.1.2.3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla: Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios total nacional enero - abril de 2026 / enero - abril de 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5	
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9	
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4	

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

En conclusión, los resultados presentados en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios evidencian que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mantiene un comportamiento favorable y una dinámica de crecimiento sostenida, reflejada en el aumento de sus ingresos y en su aporte positivo al crecimiento del PIB nacional. Este panorama demuestra una mayor solidez y capacidad operativa de las empresas pertenecientes al sector servicios, lo que se traduce en mejores condiciones para la ejecución contractual.

En ese sentido, un entorno económico favorable permite que los proveedores fortalezcan sus capacidades técnicas, administrativas y operativas, incrementen sus estándares de calidad, consoliden talento humano especializado y ofrezcan mayores garantías en la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

1.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO

1.1.3.1. Valor agregado por actividad económica

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 15 de 59

De acuerdo con el boletín técnico del PIB del I trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla: Actividades profesionales, científicas y técnicas, Tasas de crecimiento en volumen, Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

1.1.3.2. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla: Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento a precios corrientes, Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Con fundamento en la información presentada en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al I trimestre de 2026, se evidencia un comportamiento favorable del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales registraron crecimientos sostenidos tanto en términos anuales como trimestrales. Este desempeño refleja un entorno económico dinámico y una mayor consolidación de las capacidades técnicas y operativas de las empresas que integran el sector servicios, fortaleciendo su capacidad de respuesta frente a las necesidades especializadas de las entidades públicas.

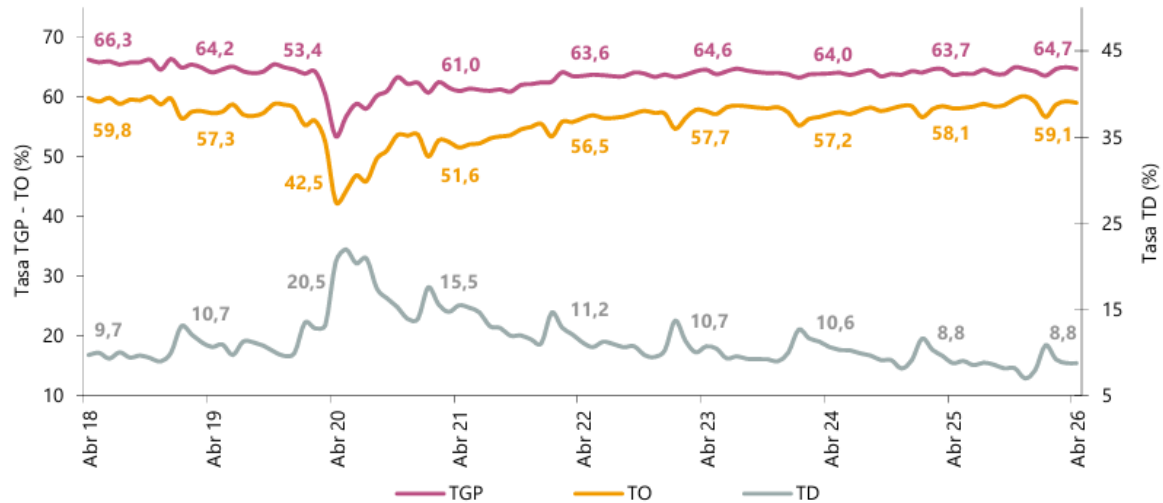
Particularmente, el crecimiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas demuestra una mayor especialización del mercado y una ampliación de la oferta de servicios. De igual manera, el incremento del PIB desde el enfoque de la producción evidencia un contexto económico favorable que contribuye a la estabilidad y fortalecimiento de los proveedores especializados, permitiéndoles ofrecer mejores condiciones de calidad, capacidad operativa, respaldo técnico y garantías en la ejecución contractual.

1.1.4. Mercado Laboral

1.1.4.1. Total nacional mensual

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Grafico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional 2018-2026

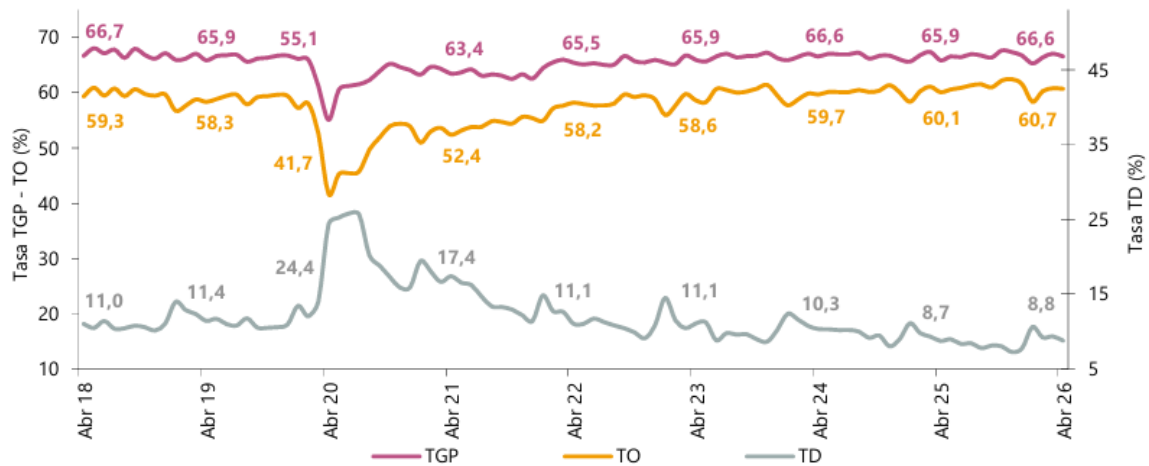


<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

1.1.4.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril (2018 - 2026)



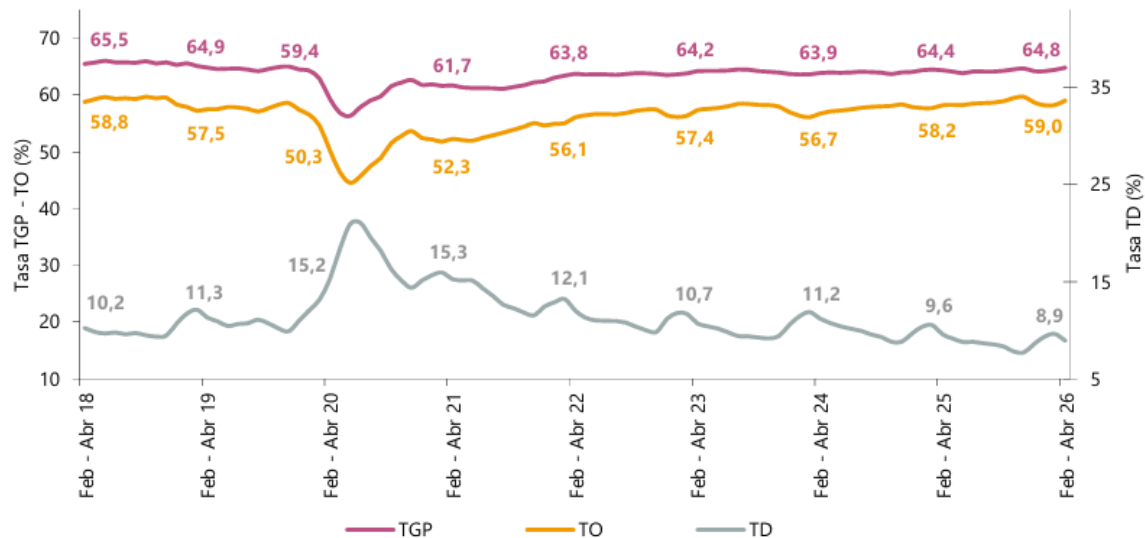
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

1.1.4.3. Total nacional trimestre móvil

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 19 de 59

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

1.1.4.4. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad abril 2026

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

El comportamiento del mercado laboral durante el año 2026 evidencia condiciones favorables para el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como para las actividades de servicios administrativos y de apoyo, reflejadas en el fortalecimiento de la ocupación y la consolidación de empresas dedicadas a la prestación de servicios especializados. Estas condiciones favorecen la disponibilidad de personal capacitado y de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades asociadas a la gestión integral de residuos peligrosos.

De igual manera, el crecimiento del empleo en estos sectores permite identificar una oferta suficiente de empresas con experiencia en actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, así como en el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable. Lo anterior contribuye a garantizar una adecuada ejecución del contrato y una gestión ambientalmente segura de los residuos peligrosos generados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

1.1.5. Salario Mínimo en Colombia

De acuerdo con el Decreto 0159 de 2026, se fijó el valor de Salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026 en \$1.750.905 y el valor de auxilio de transporte en \$249.095 mensual, que equivale a un incremento del 23% y 24.5% respectivamente frente al año 2025

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000,00	12,07%
2023	140.606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854,00	5,82%	29.260,00	877.803,00	6,00%
2019	97.032,00	10,00%	27.604,00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041,40	781.242,00	5,90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7,00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981,83	689.455,00	7,00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4,40%

Fuente: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx>

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, correspondiente al 23%, así como el aumento del auxilio de transporte en 24,5%, refleja una variación significativa en los costos laborales del país, generando efectos directos sobre la estructura financiera y operativa de los sectores de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo. Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del SMMLV en los últimos años, lo cual impacta los procesos de contratación pública relacionados con servicios ambientales especializados, entre ellos la gestión integral de residuos peligrosos.

Desde el punto de vista económico y contractual, el incremento salarial incide directamente en los costos asociados al personal operativo, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo conductores, operarios de recolección, auxiliares de cargue, supervisores y demás trabajadores vinculados a las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos. En consecuencia, los proveedores del sector deben ajustar sus estructuras de costos, cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, auxilios de transporte, dotación,

elementos de protección personal y demás obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Asimismo, el aumento del salario mínimo repercute en el valor de los servicios ofertados en el mercado, dado que las empresas deben garantizar condiciones laborales competitivas para conservar personal capacitado y asegurar la continuidad de sus capacidades operativas y logísticas. Lo anterior adquiere especial relevancia en las actividades relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos, las cuales requieren el cumplimiento de estrictas disposiciones ambientales, sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo, constituyendo el talento humano un factor esencial para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento “ANEXO TÉCNICO”, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

La normatividad vigente en materia ambiental, puntualmente en la gestión integral de residuos, aplica para todas las personas jurídicas o naturales, de naturaleza pública o privada que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos. En atención a esto, a continuación, algunas de las normas que regulan la prestación del servicio objeto de la contratación se pretende adelantar, así:

- Decreto 4741 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”
- Ley 1252 de 2008: “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1076 de 2015, Título VI: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, así como las modificaciones y adiciones realizadas al decreto, relacionadas con el Título VI.
- Decreto 632 de 2025: “Por medio del cual se establece el mecanismo distrital para la gestión de los residuos peligrosos abandonados en espacio público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución 1519 de 2025: “Por medio de la cual se adoptan medidas para el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 351 de 2014: “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.
- Resolución 591 de 2024: “Por medio de la cual se adopta el ‘Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades’”.
- Resolución 1188 de 2003: “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”.
- Decreto 284 de 2018: “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 851 de 2022: “Por la cual se establece los requisitos, condiciones y mecanismos para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”.
- Resolución 2238 de 2023: “Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones”.
- Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.1. y subsecuentes: Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, que incorpora las modificaciones introducidas al sector transporte desde su expedición, incluyendo disposiciones sobre transporte de sustancias y residuos peligrosos.
- Decreto 1609 de 2002: “Por el cual se reglamenta el manejo y el transporte por carretera de sustancias peligrosas”, o la norma que lo modifique o sustituya.
- Ley 2041 de 2020: “Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”.

- **Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:** Reglamenta el Sistema de Compra Pública, estableciendo las disposiciones aplicables a la planeación, estructuración, selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, en desarrollo de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación pública.
-

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

Igualmente, realizar un estudio del comportamiento del mercado relacionado con la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos asociados a la gestión de residuos, específicamente aquellos clasificados bajo las actividades económicas CIIU 3812 “*Recolección de desechos peligrosos*” y CIIU 3822 “*Tratamiento y disposición de desechos peligrosos*”, según la clasificación sectorial adoptada. Asimismo, se utiliza como referente la clasificación de bienes y servicios del sistema UNSPSC, particularmente los códigos 76121501 (Recolección o eliminación de basuras) y 76121901 (Eliminación de residuos médicos).

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU de Todas Las Actividades Económicas, la clasificación equivalente es:

CIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
3812	Recolección de desechos peligrosos	- La recolección de desechos peligrosos sólidos y no sólidos; por ejemplo: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, cancerígenas, corrosivas, infecciosas, y otras sustancias y preparados nocivos para la salud humana y el medio ambiente - La recolección de desechos peligrosos, tales como: - Los aceites usados de buques y estaciones de servicio - Los desechos biológicos peligrosos - Las pilas y baterías usadas - La operación de estaciones de transferencia de combustible nuclear gastado o usado. Esta clase también puede abarcar la identificación, el tratamiento, el empaque y el etiquetado de desechos para propósitos de transporte.

3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Esta clase incluye: • La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos. • El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
------	--	--

		• La incineración y la combustión de desechos peligrosos. • La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos. • El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales. • La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.
--	--	--

De acuerdo con los datos consultados el portal Sistema integrado de información societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de 45426 empresas, de las cuales 8 están dedicadas a prestar servicios relacionados con las actividades económicas de los códigos CIIU 3812 “Recolección de desechos peligrosos” y 3822 “Tratamiento y disposición de desechos peligrosos”.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
804002433	DESCONT SAS E.S.P	E3812 - Recolección de desechos peligrosos
814003167	SALVI SAS	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
823003855	INVERSIONES LA ESPERANZA SAS	E3812 - Recolección de desechos peligrosos
830114018	GAIA VITARE S.A.S	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
900133060	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
900335484	SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S.	E3812 - Recolección de desechos peligrosos
900641945	EKIMAK S.A.S	E3812 - Recolección de desechos peligrosos

900808189	BIORESIDUOS S.A.S.	E3812 - Recolección de desechos peligrosos
-----------	--------------------	--

5.2. Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 10/01/2023 a 24/02/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 76121500 (Recolección o eliminación de basuras) y 76121900 (Eliminación de residuos médicos) teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Para garantizar la solidez metodológica del análisis, se consultó información proveniente de fuentes oficiales y de alta confiabilidad, entre ellas el portal del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, el cual provee referencias sectoriales, comportamiento histórico de compras públicas y caracterización de mercados. De igual forma, se empleó información del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras, plataforma que consolida estadísticas de dinámica empresarial, creación y permanencia de compañías, y distribución por tamaños empresariales, lo que permite identificar de manera precisa la existencia de un mercado activo compuesto por mipymes y grandes compañías con participación relevante en actividades relacionadas con la gestión de residuos.

Como resultado de esta consulta, empleando los códigos UNSPSC 76121500 y 76121900, se identificó información relevante sobre el comportamiento del mercado y la participación de proveedores vinculados

La consulta de la información disponible para el periodo 10/01/2023 a 24/02/2026, evidencia un total aproximado de 2.389 proveedores, tanto plurales como no plurales, que han celebrado contratos con entidades estatales a nivel nacional dentro del ámbito de servicios clasificados con los códigos UNSPSC analizados. Al aplicar un filtro geográfico para la ciudad de Bogotá D.C., se identificaron 71 proveedores registrados en SECOP II, lo cual confirma la existencia de un mercado activo y con participación significativa en la región capital.

FILTROS:

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025
>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

10/01/2023
24/02/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

^
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos

☒
761215 - Recolección y disposición de b...
☐
761216 - Disposición de desechos no pe...
☐
761217 - Tratamiento de desechos líqui...
☒
761219 - Disposición de desechos peligr...
☐
761220 - Servicios de basurero
☐
761221 - Servicios de mezcla de desech...
☐
761222 - Servicios de incineración de de...
☐
761223 - Servicios de reciclables
☐
761224 - Honorarios de disposición y tr...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

En cuanto al comportamiento contractual, se observó que entre 2023 y febrero de 2026 se adjudicaron procesos, tanto por modalidades competitivas como por contratación directa que suman aproximadamente \$1,96 billones en servicios relacionados con la gestión de residuos peligrosos, distribuidos en 5.480 contratos durante el periodo de referencia. Este volumen evidencia una demanda sostenida y un flujo contractual constante en este sector.

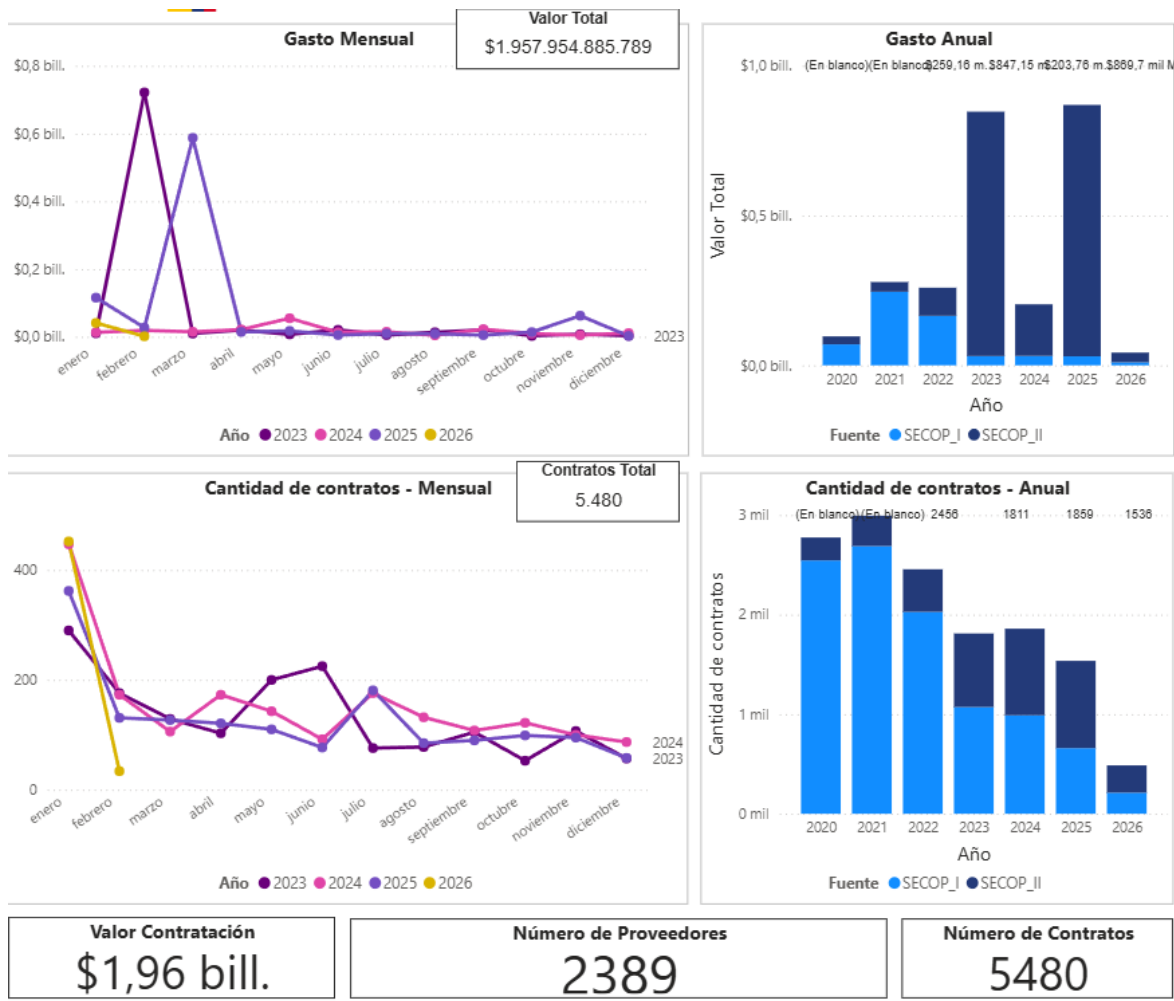
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 31 de 59



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Aproximadamente el 99,5% de los proveedores observados corresponden a proponentes no plurales (personas naturales o jurídicas que participan individualmente), mientras que menos del 1% está constituido por uniones temporales o consorcios. Esta distribución sugiere que la mayoría de los oferentes cuenta de manera individual con la experiencia, capacidad técnica y requisitos habilitantes necesarios para participar en este tipo de procesos, sin necesidad de agruparse en esquemas plurales para cumplir con los criterios de habilitación exigidos por las entidades contratantes.



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

Así mismo, el 98% del valor total adjudicado en el periodo entre el 10/01/2023 a 24/02/2026, se concentró en proveedores no plurales, lo que reafirma que la contratación en este sector recae predominantemente en empresas y personas jurídicas que operan individualmente.

Complementariamente, la consulta al Directorio de Proveedores de la plataforma transaccional SECOP II, por el código UNSPSC 79121500 arrojó un total de 747 proveedores registrados con domicilio en Colombia. Se incluye una muestra de estos proveedores, lo que permite evidenciar la amplitud de la oferta empresarial disponible en el territorio nacional para servicios relacionados con la gestión de residuos.

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Buscar en el directorio

Pais

- ☐ COLOMBIA 1137
- ☐ COREA DEL SUR 2
- ☐ PERÚ 1
- ☐ ESPAÑA 1
- ☐ ALEMANIA 1

Código UNSPSC

- ☐ Recolección y disposición de basuras 747
- ☐ Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras 134
- ☐ Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos 132
- ☐ Servicios de limpieza de calles 129

761215

Compradores Proveedores

COJORCLA
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores Proveedores

MERCOURABA S.A.S.
COLOMBIA, Turbo
★★★★★
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores Proveedores

A&G Talento Humano SAS
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores Proveedores

AAA DE COLOMBIA SAS ESP
COLOMBIA, Bucaramanga
★★★★★
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores Proveedores

AB SEÑALIZACION SAS
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Fuente: [Directorio SECOP](#)

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 33 de 59

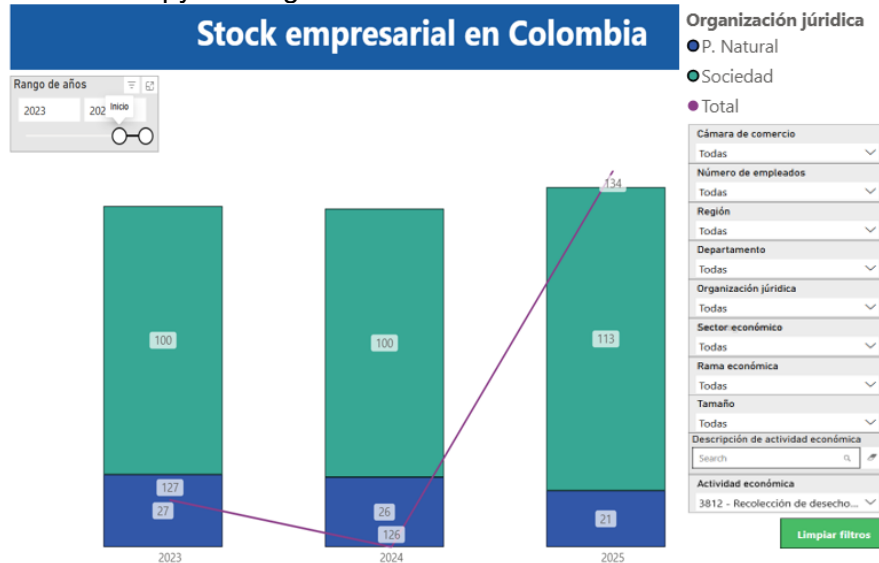


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5.3 Análisis MiPymes

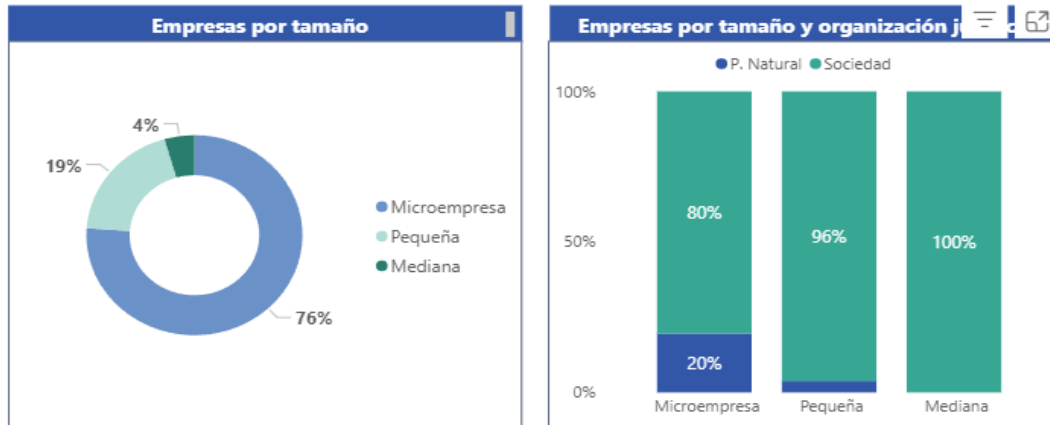
La información obtenida del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras permitió identificar, para el periodo (2023–2025), un total de 134 proveedores clasificados bajo el código CIIU 3812 – Recolección de desechos peligrosos, que constituye la actividad económica principal asociada al objeto de este proceso. De estos, 21 corresponden a personas naturales y 113 a personas jurídicas que desarrollan actividades dentro del sector en distintas regiones del país.

Grafica: Distribución Mipymes registradas 2023-2025 CIIU 3812

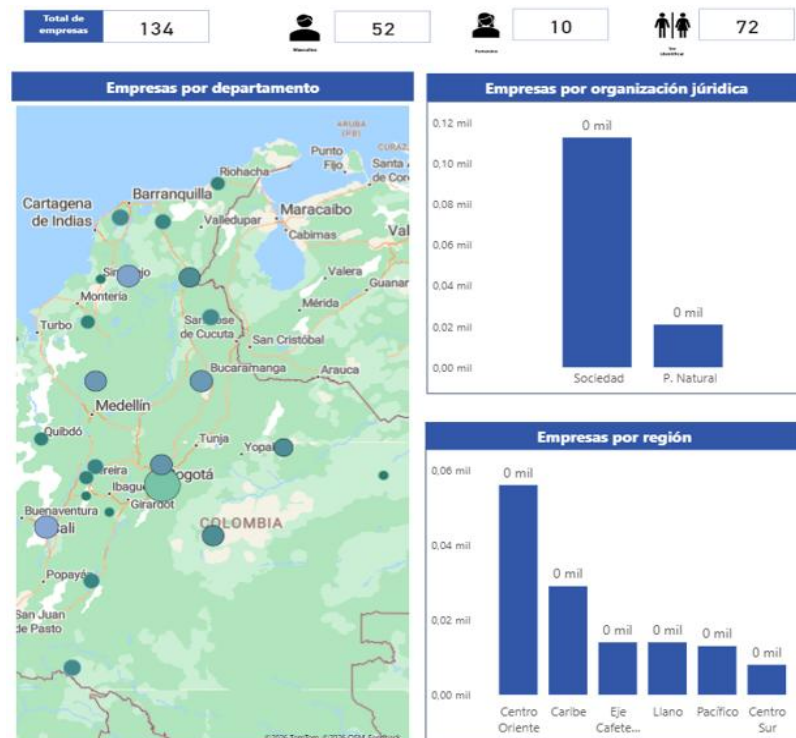


Fuente: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

Del conjunto de 113 proveedores con personería jurídica, se determinó que la totalidad pertenece a la categoría Mipymes, con la siguiente distribución: 6 empresas medianas, 25 pequeñas empresas y 82 microempresas. Esta composición refleja que el sector está fuertemente dinamizado por actores empresariales de menor tamaño, aunque con capacidades técnicas suficientes para competir y participar en procesos contractuales públicos y privados.



Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que la mayor concentración de empresas que prestan servicios asociados a la gestión de residuos peligrosos se encuentra en la región Centro-Oriente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica y cercanía logística a Bogotá. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio.



Fuente: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

Nota: Los criterios diferenciales en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021, se desarrollan en el numeral 7 del presente documento.

5.4 Análisis de aplicabilidad medidas afirmativas, criterios diferenciales e inclusión social

5.4.1 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años el 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

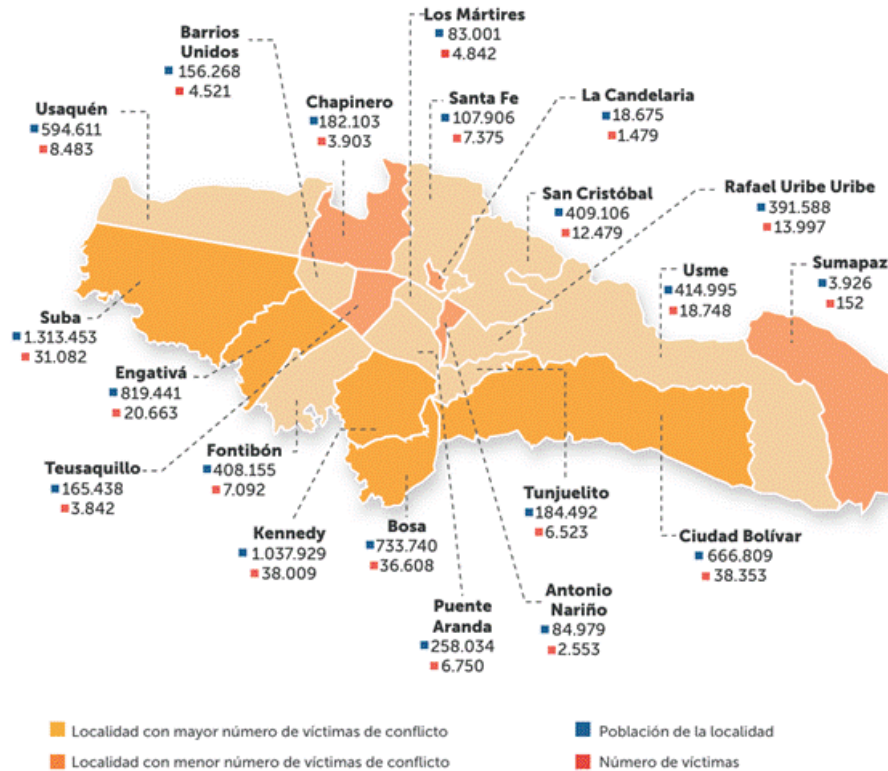
Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.³

³ Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf
PA05-PR19-MD11 V.1.0



Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios.

Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no solo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de revictimización, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas),

lo cual podría reflejar tanto la reiteración del hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al 1° de abril de 2025, solo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado. Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la información de las instituciones que hacen parte de la Red Nacional de Información. La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:

Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema) Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar). Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad). Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta). Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica). Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento). Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo). Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.

Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%). La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rrom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio.⁴

Por otra parte, de acuerdo con la información publicada por el DANE en el Boletín de Pobreza Monetaria 2024, en dicho año el 31,8% de la población nacional se clasificó en condición de pobreza monetaria, con una incidencia del 28,6% en las cabeceras y del 42,5% en los centros poblados y rural disperso, lo que implica que la pobreza en estos últimos territorios es 1,5 veces superior a la observada en las cabeceras urbanas. Asimismo, el DANE reportó que la línea de pobreza extrema a nivel nacional para 2024 fue de \$227.220 mensuales por persona, valor que representa un incremento del 3,83% frente a 2023. En este contexto, un hogar conformado por cuatro (4) personas se clasifica como pobre extremo si su ingreso total mensual se encuentra por debajo de \$908.880 a nivel nacional, con variaciones según el ámbito territorial.

De manera complementaria, el Boletín de Ocupación Informal del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026 evidencia que el 55,3% de la población ocupada a nivel nacional se encontraba en condición de informalidad, lo que confirma una alta correlación entre pobreza monetaria, pobreza extrema y empleo informal. En particular, el informe señala que el 84,0% de las personas ocupadas en microempresas se desempeñan en condiciones de informalidad, proporción que disminuye de forma significativa en las

⁴ Disponible: https://observatorio.victimاسبogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

empresas pequeñas (21,4%) y es considerablemente menor en las empresas medianas (5,4%) y grandes (2,3%).⁵

A partir de esta información se concluye que la aplicación de dicha condición no resulta procedente para el presente proceso contractual, toda vez que el objeto corresponde a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, actividades que implican el manejo de residuos con características de peligrosidad, la operación de vehículos de transporte especializado, el cumplimiento de protocolos ambientales y sanitarios, así como la observancia estricta de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La ejecución del contrato requiere personal capacitado en el manejo seguro de residuos peligrosos, identificación y control de riesgos, respuesta ante contingencias ambientales y cumplimiento de la normatividad aplicable, condiciones necesarias para garantizar la protección de la salud humana, la seguridad de los trabajadores, la prevención de impactos ambientales y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

5.4.2. Decreto 142 de 2023 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, dada la naturaleza del servicio a prestar, así como la especificidad que requieren dichas actividades, no es procedente dividir el proceso en lotes o segmentos. Esta decisión se basa en las características técnicas de los servicios a contratar y en la necesidad identificada, que puede ser satisfecha de manera óptima y eficiente por un único contratista.

Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el presente documento.

⁵ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que el presente proceso por tratarse de una mínima cuantía no es procedente la aplicación de lo indicado en el referido artículo.

Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

Por otro lado, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, las Entidades Estatales podrán incorporar criterios ambientales y sociales vinculados al objeto contractual como factores de calidad para determinar la oferta más favorable. Entre los criterios ambientales se destacan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la implementación de medidas de eficiencia energética y el uso de energías renovables, mientras que los criterios sociales comprenden, entre otros, la integración de personas con discapacidad, la inclusión de grupos vulnerables y la promoción de la igualdad de oportunidades. No obstante, teniendo en cuenta que se pretende adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, no aplica el establecimiento de criterios para evaluar calidad.

5.4.3. Ley 2119 de 2021 Título III Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales deben promover la inserción laboral y contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad en los procesos de contratación pública, mediante la incorporación de cláusulas contractuales que permitan su vinculación cuando la ejecución del contrato requiera la disposición de personal.

En el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), se observa que la ejecución contractual demanda personal con diferentes niveles de formación y experiencia. En efecto, determinadas actividades, tales como el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, requieren el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y de seguridad específicos, así como personal con capacitación en el manejo de residuos peligrosos, aplicación de protocolos de contingencia, seguridad y salud en el trabajo y conocimiento de la normativa ambiental vigente.

No obstante, la ejecución del contrato también comprende actividades de apoyo administrativo, documental, logístico, operativo y de seguimiento, tales como la programación de recolecciones, el diligenciamiento de manifiestos y formatos de control, la consolidación de información, la elaboración de reportes e informes, el seguimiento documental y demás actividades de soporte necesarias para el adecuado desarrollo del

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 41 de 59

contrato. Estos perfiles pueden ser desempeñados por jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años que acrediten las competencias y requisitos mínimos exigidos para cada cargo, favoreciendo su vinculación laboral o contractual sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad considera procedente la aplicación de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, incorporando en el proceso contractual la correspondiente condición especial de ejecución orientada a promover la vinculación de población joven entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, en los términos establecidos por la citada disposición. Lo anterior, sin perjuicio de que la asignación de funciones y perfiles deba garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, ambientales y de seguridad inherentes a la prestación del servicio, así como las condiciones de idoneidad requeridas para cada actividad.

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la Entidad identifica como perfiles susceptibles de ser ocupados por jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años aquellos relacionados con funciones de apoyo administrativo, técnico, documental y logístico, tales como auxiliares administrativos, auxiliares logísticos, técnicos ambientales, tecnólogos en gestión ambiental, tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo, auxiliares de operaciones y demás cargos de apoyo cuya naturaleza permita su desempeño conforme a los requisitos mínimos definidos por el contratista y la normativa aplicable. En todo caso, el contratista deberá garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación previsto en la Ley y asegurar que el personal asignado reúna las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.

5.4.4 Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

1. Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y los servicios requeridos.

Para el presente proceso se determinó que esta medida no es pertinente, en razón a que el mercado de proveedores se encuentra conformado por empresas previamente habilitadas y especializadas en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos, por lo que la realización de este tipo de ferias no garantiza la identificación de oferentes que cumplan con los requisitos de proveer el servicio a través de personas con discapacidad, resultando ineficiente frente a las necesidades del proceso.

2. Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

Para el proceso a realizar no aplica lo relacionado con los criterios sociales de acuerdo con el párrafo que menciona: “Los criterios de calidad para evaluar la

mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato”, teniendo en cuenta que se pretende adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, por lo tanto no aplica el establecimiento de criterios para evaluar calidad /precio.

2. Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

Para este proceso, la división en lotes no se recomienda como regla general, teniendo en cuenta que el servicio requerido comprende actividades integrales e interdependientes de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, las cuales se encuentran sujetas a un marco normativo ambiental y sanitario especializado que exige garantizar la trazabilidad completa de los residuos desde su generación hasta su gestión final, así como el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su manejo seguro.

En consecuencia, se concluye que la división del proceso en lotes o segmentos no resulta conveniente ni eficiente para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que podría afectar la adecuada ejecución del servicio, el control integral de la gestión de los residuos peligrosos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

5.4.5 Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

El Decreto 0287 de 2026, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- i) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión del contrato; o
- ii) Integración del equipo de trabajo, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución contractual requiera la conformación de equipos de trabajo.

La misma disposición normativa prevé que, en caso de no incorporarse alguna de dichas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar su omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad efectuó el análisis de pertinencia respecto de la aplicación de las medidas de inclusión previstas en el citado artículo, en relación con el proceso cuyo objeto corresponde a: *“SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”*.

Para tal efecto, se evaluaron las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para la adecuada ejecución del contrato, así como los riesgos asociados a la prestación del servicio, las exigencias normativas aplicables en materia ambiental, sanitaria, transporte de mercancías peligrosas, gestión integral de residuos peligrosos y seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones del mercado especializado en actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos.

De igual manera, se revisó el contenido del Boletín Técnico de Personas con Discapacidad – Primer semestre de 2024, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se identifican, entre otras, las siguientes categorías de discapacidad: discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, psicosocial, múltiple y sordoceguera.

En el marco del análisis realizado, se concluye que la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 no resulta procedente para el presente proceso contractual, debido a que el objeto contractual comprende actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, las cuales implican la manipulación de residuos con características de peligrosidad, exposición a riesgos locativos, biomecánicos, químicos, biológicos, operacionales y de tránsito, así como la operación de vehículos y equipos destinados al manejo y transporte de este tipo de residuos.

Así mismo, la ejecución del contrato exige personal capacitado y con experiencia específica en gestión integral de residuos peligrosos, manejo seguro de sustancias y materiales potencialmente peligrosos, operación de vehículos autorizados para el transporte de residuos, atención de contingencias ambientales y cumplimiento de protocolos ambientales, sanitarios y de seguridad industrial, así como la observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de gestión integral de residuos peligrosos y seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la Entidad considera que la incorporación de las medidas previstas en el citado artículo no resulta procedente para el presente proceso, toda vez que la ejecución contractual demanda personal que cuente con capacitación y entrenamiento previo en el manejo seguro de residuos peligrosos, identificación y control de riesgos, aplicación de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, atención de emergencias y cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes. Estas condiciones son necesarias para garantizar la adecuada gestión del riesgo, la seguridad de los trabajadores y terceros, la protección del medio ambiente y el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Por lo anterior, se estima jurídicamente justificada la no incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 para el presente proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

5.4.6. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. Antecedentes de la SDM

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 45 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es “SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos *cuatro (4)* años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

NÚMERO DE PROCESO	SDM-MC-56-2022	SDM-MC-118-2023	SDM-MC-25-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
CÓDIGO UNSPSC	76121901 - Eliminación de residuos médicos 76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121901 - Eliminación de residuos médicos 76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121901 - Eliminación de residuos médicos 76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS - INFECCIOSAS GENERADOS EN	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS - INFECCIOSAS GENERADOS EN	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS E INFECCIOSAS GENERADOS EN

NÚMERO DE PROCESO	DE	SDM-MC-56-2022	SDM-MC-118-2023	SDM-MC-25-2025
		LAS SEDES QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO		\$5.147.345	\$4.240.286	\$9.158.477
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS		Por su parte, las empresas no clasificadas como Mipymes podrán acreditar la experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial	TRES (3) para las empresas que no acrediten ser Mypime	Las empresas podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
MIPYME		Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta TRES (3) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, se requieren MÁXIMO CUATRO (4) contratos para las empresas que acrediten ser Mipyme	Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
OFERENTE		RH SAS ESP DESCONT SA ESP ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. ECOENTORNO SERVIECOLOGICO SAS	ENLACES AMBIENTALES SAS Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP. RH SAS ESP Ecocapital	TERRA GREEN ECOLOGY SAS PROSARC SA ESP Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP. Ecocapital
ADJUDICATARIO		SERVIECOL OGICO SAS	Ecocapital Internacional S.A.ESP	Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP.

NÚMERO PROCESO	DE	SDM-MC-56-2022	SDM-MC-118-2023	SDM-MC-25-2025
MIPYME		SI	NO	NO
LINK PROCESO	DEL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2971417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4752666&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7815125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la tabla anterior se concluye lo siguiente:

- La Secretaría Distrital de Movilidad ha contratado de manera recurrente este servicio mediante la modalidad de mínima cuantía, evidenciando una necesidad permanente para la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados en sus sedes.
- Se evidencia pluralidad de oferentes en los procesos analizados, lo que demuestra la existencia de un mercado competitivo con proveedores especializados y capacidad para atender las necesidades de la Entidad.
- La Entidad ha incorporado criterios diferenciales para facilitar la participación de las MIPYMES, permitiéndoles acreditar la experiencia mediante un mayor número de certificaciones frente a los demás proponentes.
- En los procesos analizados, la experiencia habilitante se ha exigido de manera proporcional al objeto contractual, permitiendo su acreditación con un número reducido de contratos y manteniendo criterios diferenciales para las MIPYMES de hasta tres (3) o cuatro (4) certificaciones.
- Durante la vigencia 2024 no fue necesario adelantar un nuevo proceso de contratación, debido a que la ejecución del contrato suscrito en la vigencia anterior cubrió la necesidad institucional hasta septiembre de 2024.
- Los antecedentes contractuales muestran estabilidad en el objeto a contratar, los códigos UNSPSC y las condiciones generales de participación, constituyéndose en un referente para la estructuración del presente proceso.

6.2. Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOPI” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	MINISTERIO DEL DEPORTE	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NÚMERO DE PROCESO	MC-15-2025	SGA-MC-20-2025	SCJ-MC-7-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
PLAZO	Un (1) mes	Siete (7) meses	Cuatro (4) meses
CÓDIGO UNSPSC	76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121502 - Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos 76121902 - Recolección o eliminación de residuos ácidos 11141608 - Desecho o desperdicios peligrosos 76122203 - Incineración para residuos peligrosos 78131803 - Almacenaje de materiales peligrosos 76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121502 - Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos 76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.	Prestar servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos generados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	11284-PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES QUE SE GENEREN EN LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD
PRESUPUESTO	\$1.715.000	\$4.845.889	\$10.000.000
EXPERIENCIA EN DE NUMERO CONTRATOS	Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.	GRANDES EMPRESAS Los proponentes deberán acreditar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones	El proponente (persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales), deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo CUATRO (4) contratos terminados y ejecutados, adjuntando certificaciones y/o copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o de

Entidad	MINISTERIO DEL DEPORTE	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
			recibido de entrega a satisfacción
MIPYME	En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.	MIPYME los proponentes podrán acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones	El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutados y terminados cumpliendo con lo establecido en el presente numeral.
OFERENTES	G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	R&R KELAB S.AS. PROSARC SA ESP Aliquambiente S.A.S ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. ECOENTORNO	R&R KELAB S.AS. Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP. Ecocapital G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP
ADJUDICATARIO	G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	PROSARC SA ESP	Ecocapital
MIPYME	SI	NO	NO
LINK DEL PROCESO	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9040454	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8533291	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8305813

Según el cuadro anterior se evidencia lo siguiente:

- Los procesos analizados fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, lo que evidencia que este mecanismo ha sido considerado adecuado por las entidades para la contratación de servicios de gestión integral de residuos peligrosos.

- Se identificó la participación y adjudicación a proveedores tanto Mipymes como no Mipymes, lo que demuestra la existencia de un mercado competitivo con capacidad de atender este tipo de requerimientos.
- En los procesos revisados, la experiencia habilitante para las empresas no Mipymes se exigió entre dos (2) y cuatro (4) contratos, mientras que para las Mipymes se establecieron criterios diferenciales que permitieron acreditar experiencia con un mayor número de certificaciones, en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
- Se evidenció una pluralidad de oferentes en los procesos analizados, situación que refleja condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad de proveedores especializados en el mercado.
- Las entidades consultadas mantuvieron requisitos de experiencia proporcionales al objeto contractual, orientados a garantizar la idoneidad técnica de los contratistas y, simultáneamente, promover la participación de las Mipymes mediante la aplicación de criterios diferenciales

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes, para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 51 de 59

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio No. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES podrán acreditar su experiencia con **MÁXIMO TRES (3)** contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del

24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo DOS (2) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo TRES (3) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes *queden* excluidos por no cumplir en el número de DOS (2) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar UN (1) *contrato* adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes *en* el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipyme, es decir; para acreditar la experiencia ya no será máximo DOS (2) contratos sino máximo TRES (3) contratos. Esto implica que para las empresas que NO estén catalogadas como Mipymes, deberán acreditar la experiencia con máximo DOS (2) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el documento “Anexo Técnico”. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos

por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Con el fin de estimar el presupuesto oficial, una vez definida la ficha técnica del objeto a contratar, se adelantó la identificación de posibles proveedores para la obtención de cotizaciones. En desarrollo de lo anterior, se publicó un evento de solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, identificado con el número de proceso SDM-COT-076-2026, el cual estuvo habilitado desde el 04 de junio al 12 de junio de 2026.

[Crear nuevo proceso](#)

 **SDM-COT-076-2026**
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: DIRECCIÓN DE CONTRATAC...
📁 1 📧 0

Fecha de presentación de ofertas 12/06/2026 11:00 PM
 Fecha de publicación 4/06/2026 8:33 PM

 [Detalle](#)

[SDM-COT-076-2026](#)

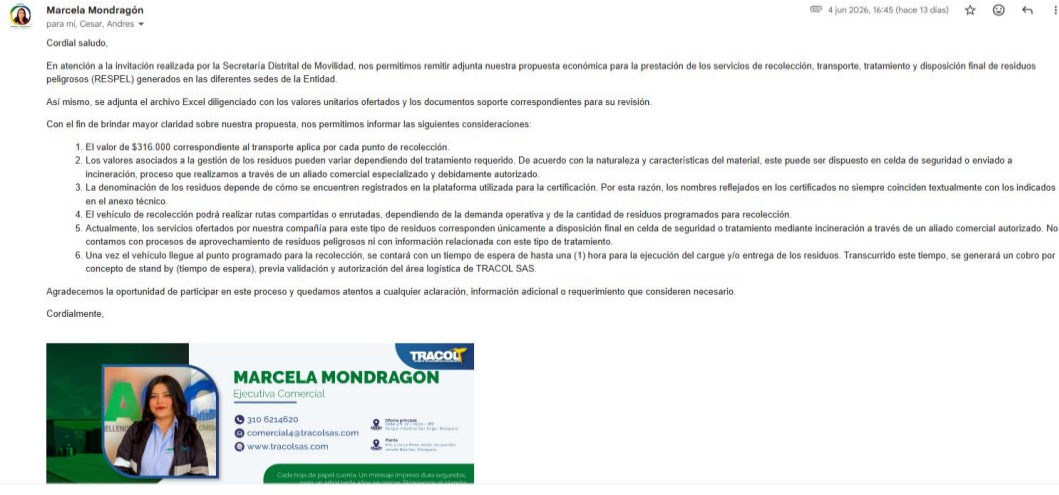
[Crear ▾](#)

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO SDM-COT-076-2026 - ASEI SAS	ASEI SAS	12/06/2026 9:02 AM	3.329.150 COP

Como resultado de dicho ejercicio, se recibió una (1) cotización de fecha 12 de junio de 2026 de la empresa ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES SAS ASEI.

De manera complementaria, se realizaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico remitido el 26 de mayo de 2026, del cual se obtuvo una (1) cotización de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, la cual fue incorporada como insumo para el presente estudio.



Cabe precisar que en dichas solicitudes de cotización se estableció por parte de la Entidad que tendrían una vigencia de cinco (5) meses desde su expedición.

La siguiente tabla muestra las cotizaciones incorporadas al presente estudio de sector:

POTENCIAL PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES SAS - ASEI	12 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP	04 de junio de 2026	Correo Electrónico

A continuación se muestran los precios unitarios de las dos (2) cotizaciones junto con los precios históricos del contrato 2025-2658 ACTUALIZADO con IPC 5,10% para cada uno de los ítems contemplados en el documento “anexo técnico”:

ESTUDIO DE MERCADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"		Cotización No. 1 TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	Cotización No. 2 ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES SAS - ASEI	VALOR HISTÓRICO cto. 2025-2658 ACTUALIZADO CON I.P.C 5,10%
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA
1	Biosanitarios (tapabocas, algodones, gasas, guantes contaminados con fluidos corporales, entre otros.)	\$ 2.700	\$ 3.700	\$ 2.628
2	Desechos de medicamentos	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
3	Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
4	Mercurio, compuestos de mercurio	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
5	Cortopunzantes (Agujas, jeringas)	\$ 2.700	\$ 3.700	\$ 2.628
6	Cartuchos de impresora- Toner	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
7	Aceites y lubricantes usados, estopas y envases contaminados	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
8	Envases y empaques de plaguicidas	\$ 2.700	\$ 3.700	\$ 2.628
9	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE (monitores, CPU, escáner, impresoras, teclados, mouse, teléfonos, etc.)	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
10	Tubos fluorescentes y bombillos	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
11	Sólidos contaminado con pinturas, lacas e insumos de ferretería	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
12	Envases y empaques de productos de limpieza y similares	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
13	Pilas y baterías celulares	\$ 2.500	\$ 3.700	\$ 2.628
14	Residuos de refrigerantes	\$ 2.700	\$ 3.700	\$ 2.628
15	Recolección y Transporte de los Residuos	\$ 316.000	\$ 175.000	\$ 126.120

8.1.3. Determinación del presupuesto

Para la determinación de los precios unitarios de referencia y la estimación del presupuesto oficial, se realizó un análisis estadístico de los valores obtenidos en el estudio de mercado, tomando como fuente las dos (2) cotizaciones recibidas de proveedores del sector y los precios históricos correspondientes al Contrato No. 2025-2658, previamente actualizados a valor presente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10%.

Con el propósito de evaluar la consistencia, dispersión y homogeneidad de los valores recopilados, para cada ítem se calcularon diferentes medidas estadísticas, entre ellas el promedio, la media acotada y la mediana. Inicialmente, para el promedio se calculó la desviación estándar y el coeficiente de variación, con el fin de determinar el nivel de dispersión relativa de los precios respecto de su valor promedio.

De manera complementaria, para la media acotada se determinaron los límites inferior y superior que permitieron establecer un rango de aceptabilidad. Los valores que se encontraron dentro de dicho rango fueron considerados comparables y susceptibles de ser utilizados en el cálculo de la medida estadística, mientras que aquellos ubicados por fuera fueron considerados posibles valores atípicos y, por tanto, no fueron incorporados en el cálculo de la media acotada, previa revisión de su comparabilidad con las demás fuentes de información.

Así las cosas, para la determinación de los precios se referencia se adoptaron los siguientes criterios:

- Cuando el coeficiente de variación del promedio se encontrara entre el 0% y el 30%, el promedio sería utilizado como medida para determinar el precio unitario de referencia.
- Cuando el coeficiente de variación del promedio fue superior al 30 %, se procedió a analizar la media acotada, calculada exclusivamente a partir de los valores que se encontraban dentro del rango de aceptabilidad definido mediante los límites inferior y superior. Sobre este conjunto de datos se calculó la desviación estándar y la dispersión relativa respecto de la media acotada. Cuando la dispersión relativa de la media acotada se encontró entre el 0 % y el 30 %, y siempre que previamente se hubiera presentado un coeficiente de variación del promedio superior al 30 %, se adoptó la media acotada como medida estadística para determinar el precio unitario de referencia.
- Cuando tanto el coeficiente de variación del promedio como la dispersión relativa de la media acotada fueron superiores al 30 %, se adoptó la mediana como medida estadística de referencia. Esta decisión obedece a que la mediana corresponde al valor central de la muestra ordenada y presenta menor sensibilidad frente a valores extremos.

De esta manera, la selección de la medida estadística para cada ítem siguió una metodología secuencial orientada a identificar aquella que presentara mayor homogeneidad y capacidad de representar las condiciones económicas observadas en el mercado, de acuerdo con la información disponible. Con ello se procura que el valor adoptado refleje, en la mayor medida posible, las condiciones económicas observadas en el mercado a partir de información comparable y homogénea.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (MEDIA ARITMETICA)	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA ACOTADA	% DISPERSIÓN DE LA MEDIA ACOTADA	MEDIANA
1	Biosanitarios (tapabocas, algodones, gasas, guantes contaminados con fluidos corporales, entre otros.)	\$ 3.009	20%	\$ 2.664	1,91%	\$ 2.700
2	Insumos Médicos Vencidos	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
3	Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
4	Mercurio, compuestos de mercurio	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
5	Elementos Cortopunzantes (Agujas, jeringas)	\$ 3.009	20%	\$ 2.664	1,91%	\$ 2.700
6	Cartuchos de impresora- Tóner	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
7	Aceites y lubricantes usados, estopas y envases contaminados	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
8	Envases y empaques de plaguicidas	\$ 3.009	20%	\$ 2.664	1,91%	\$ 2.700
9	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE (monitores, CPU, escáner, impresoras, teclados, mouse, teléfonos, etc.)	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
10	Tubos fluorescentes y bombillos	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
11	Sólidos contaminado con pinturas, lacas e insumos de ferretería	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
12	Envases y empaques de productos de limpieza y similares	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
13	Pilas y baterías celulares	\$ 2.943	22%	\$ 2.564	3,55%	\$ 2.628
14	Residuos de refrigerantes	\$ 3.009	20%	\$ 2.664	1,91%	\$ 2.700
15	Recolección y Transporte de los Residuos Peligrosos	\$ 205.707	48%	\$ 150.560	22,96%	\$ 175.000

Una vez adelantado el análisis anteriormente descrito y habiendo definido las medidas de tendencia central a utilizar, a continuación se presentan los precios techo establecidos por la SDM para cada uno de los ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)	CRITERIO
1	Biosanitarios (tapabocas, algodones, gasas, guantes contaminados con fluidos corporales, entre otros.)	55,0	KG	\$ 3.009	\$165.495	PROMEDIO
2	Insumos Médicos Vencidos	11,0	KG	\$ 2.943	\$32.373	PROMEDIO
3	Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados	1,0	KG	\$ 2.943	\$2.943	PROMEDIO
4	Mercurio, compuestos de mercurio	1,0	KG	\$ 2.943	\$2.943	PROMEDIO
5	Elementos Cortopunzantes (Agujas, jeringas)	11,0	KG	\$ 3.009	\$33.099	PROMEDIO
6	Cartuchos de impresora- Tóner	18	KG	\$ 2.943	\$52.974	PROMEDIO
7	Aceites y lubricantes usados, estopas y envases contaminados	6,0	KG	\$ 2.943	\$17.658	PROMEDIO
8	Envases y empaques de plaguicidas	2,0	KG	\$ 3.009	\$6.018	PROMEDIO
9	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE (monitores, CPU, escáner, impresoras, teclados, mouse, teléfonos, etc.)	66,0	KG	\$ 2.943	\$194.238	PROMEDIO
10	Tubos fluorescentes y bombillos	110,0	KG	\$ 2.943	\$323.730	PROMEDIO
11	Sólidos contaminado con pinturas, lacas e insumos de ferretería	19,0	KG	\$ 2.943	\$55.917	PROMEDIO
12	Envases y empaques de productos de limpieza y similares	55,0	KG	\$ 2.943	\$161.865	PROMEDIO
13	Pilas y baterías celulares	3,0	KG	\$ 2.943	\$8.829	PROMEDIO
14	Residuos de refrigerantes	11,0	KG	\$ 3.009	\$33.099	PROMEDIO
15	Recolección y Transporte de los Residuos Peligrosos	11,0	UND.	\$ 150.560	\$1.656.160	MEDIA ACOTADA

Nota: La información recopilada para el análisis del mercado se encuentra organizada y consolidada en el documento de Estudio de Mercado, el cual hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. En dicho documento se detalla la metodología estadística aplicada para la determinación de los valores unitarios de referencia, incluyendo los criterios utilizados para el análisis de las medidas de tendencia central y dispersión, así como la identificación y tratamiento de posibles valores atípicos.

8.1.4. Presupuesto total del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, se determinó con fundamento en el análisis de mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.747.341)**, valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 489 del 4 de febrero de 2026.

El valor del presupuesto oficial incluye el IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor del contrato corresponderá al monto máximo del presupuesto oficial y su

ejecución dependerá de las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante el plazo de ejecución.

Nota: El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel).

Aprobado por


HERNÁN RODOLFO LÓPEZ AHUMADA
Subdirección Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por
Sergio Lizarazo Torres - Contratista - Subdirección Administrativa.